



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de Abril de 2016

**SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a UD. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Diego Andrés Villafañez*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente; realice el arreglo de las bocacalles utilizando pavimento rígido, en la intersección de calles Zurita y Avellaneda y Tula.

FUNDAMENTO

El Presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo de las bocacalles utilizando pavimento rígido, en la intersección de calles Zurita y Avellaneda y Tula, correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa es promovida por los vecinos del sector, quienes expresan la necesidad de solucionar los graves inconvenientes que presenta la mencionada intersección, la cual se encuentra con roturas y grietas de gran tamaño que dificultan el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular.

El lugar de referencia es continuamente escenario de diversos accidentes de tránsito, debido a que los conductores se ven obligados a realizar maniobras de gran riesgo con motivo de poder esquivar las profundas roturas de las bocacalles, razón por la cual resulta indispensable realizar las acciones correspondientes a fin de llevar tranquilidad a todos los vecinos y normalizar las condiciones del sector.

Por otra parte, los vecinos expresan su malestar por las actuales condiciones debido que los problemas son de vieja data, y a pesar de los reiterados reclamos efectuados a las autoridades pertinentes, solo se efectuaron parchaduras que luego volvieron a agrietarse, generando inconvenientes mayores en este sector de gran fluido



vehicular. Es por ello que el arreglo de las bocacalles debe efectuarse indefectiblemente utilizando pavimento rígido, con motivo de dar soluciones concretas y en forma definitiva.

Considero que lo solicitado es de gran relevancia y contribuye al establecimiento de una mejor calidad de vida para los vecinos del sector, procurando principalmente resguardar la integridad física de los conductores y transeúntes que circulan por allí en forma cotidiana.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente, realice el arreglo de las bocacalles utilizando pavimento rígido, en la intersección de calles Zurita y Avellaneda y Tula, correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.